**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, **integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional,** con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración **Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de reformar la Ley Estatal de Salud, a fin de que se adicione una fracción XI en el Artículo 6, con la finalidad de recibir atención y apoyo psicológico cuando sea requerido, a quienes integran las instituciones policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública, como consecuencia del desempeño de sus funciones,** por lo que me permito someter ante Ustedes la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Brindar atención y apoyo psicológico a quienes integran las instituciones policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública es fundamental para garantizar su bienestar emocional y su desempeño efectivo en sus labores. Estas personas están expuestas a situaciones de alto estrés, traumas y presiones constantes en el ejercicio de sus funciones, lo que puede tener un impacto significativo en su salud mental y emocional.

Proporcionarles acceso a servicios de atención psicológica especializada les permite contar con herramientas para gestionar el estrés, enfrentar situaciones traumáticas y desarrollar habilidades de afrontamiento efectivas. Además, les brinda un espacio seguro y confidencial donde pueden expresar sus emociones, recibir orientación y encontrar el apoyo necesario para superar dificultades personales o laborales.

La labor desempeñada por quienes integran las instituciones policiales y otras dependencias encargadas de la seguridad pública, es fundamental para el mantenimiento del orden y la protección de la sociedad. Sin embargo, esta tarea conlleva un conjunto único de desafíos y presiones que pueden tener un impacto significativo en la salud mental y emocional de los individuos. En este contexto, la provisión de atención y apoyo psicológico se convierte en una necesidad imperante, no solo para garantizar el bienestar de quienes desempeñan estas funciones, sino también para promover un ambiente laboral saludable y un desempeño óptimo en el cumplimiento de sus responsabilidades.

Uno de los aspectos más destacados de la labor en estas instituciones es la exposición constante a situaciones de alto estrés, traumas y violencia. Los miembros de las fuerzas policiales y del sistema de justicia penal a menudo se enfrentan a escenarios de violencia interpersonal, accidentes graves, desastres naturales y otros eventos traumáticos. Esta exposición puede tener efectos devastadores en la salud mental y emocional de los individuos, incluyendo síntomas de estrés postraumático, ansiedad, depresión y otros trastornos psicológicos.

Además, el ambiente laboral en estas instituciones puede ser altamente demandante y estresante, con horarios impredecibles, presión por resultados, escasez de recursos y una cultura organizacional que a menudo valora la fortaleza emocional y la resistencia ante la adversidad. En este contexto, los empleados pueden experimentar dificultades para manejar el estrés, resolver conflictos interpersonales y mantener un equilibrio saludable entre el trabajo y la vida personal.

Es por ello que la atención y el apoyo psicológico juegan un papel crucial en el cuidado integral de la salud de quienes integran estas instituciones. La provisión de servicios de asesoramiento, terapia y apoyo emocional puede ayudar a los individuos a procesar experiencias traumáticas, aprender estrategias efectivas de afrontamiento y desarrollar habilidades para gestionar el estrés y mejorar su bienestar emocional. Además, la atención psicológica puede contribuir a la prevención de problemas de salud mental a largo plazo.

Es importante destacar que la atención y el apoyo psicológico no solo benefician a los individuos, sino también a las instituciones en su conjunto. Al promover un ambiente laboral saludable y apoyar el bienestar emocional de su personal, estas instituciones pueden aumentar la satisfacción laboral, reducir el ausentismo y la rotación de personal, mejorar la productividad y el desempeño laboral, y promover una cultura organizacional que valore el cuidado y la empatía hacia los empleados.

Al priorizar la salud mental y el bienestar emocional de quienes trabajan en estas instituciones, se promueve un ambiente laboral más saludable, se reduce el riesgo de problemas de salud mental y se fortalece su capacidad para responder de manera efectiva a las demandas y desafíos de su trabajo. Además, se contribuye a prevenir situaciones de burnout, ausentismo laboral y otros problemas relacionados con el estrés crónico.

En conclusión, la provisión de atención y apoyo psicológico a quienes integran las instituciones de seguridad pública es esencial para proteger su salud mental y emocional, promover un ambiente laboral saludable y garantizar un desempeño óptimo en el cumplimiento de sus responsabilidades. Esta medida no solo beneficia a los individuos, sino también a las instituciones y a la sociedad en su conjunto, al contribuir a la construcción de comunidades más seguras, saludables y resilientes.

Por lo anterior es que me permito someter a consideración de este **H. Congreso del Estado de Chihuahua,** el siguiente proyecto de decreto:

**DECRETO:**

**ARTICULO PRIMERO. -** Se reformar **la Ley Estatal de Salud, a fin de que se adicione una fracción XI en el Artículo 6, con la finalidad de recibir atención y apoyo psicológico cuando sea requerido, a quienes integran las instituciones policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública, como consecuencia del desempeño de sus funciones,** para quedar redactados de la siguiente manera:

**Artículo 6.**

**I.- al X.- ….**

**XI. La realización de acciones conjuntas entre el estado y los municipios, para que quienes integran las instituciones policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública, recibirán dentro de dichas instituciones la atención y apoyo psicológico cuando sea requerido, como consecuencia de desempeño de sus funciones.**

**TRANSITORIOS**

**ARTICULOS PRIMERO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO. -** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos en correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 23 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE



DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES